

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00218

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante que se requiera a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, a fin de que explique las razones por las cuales no ha procedido al embargo de la quinta parte del salario mínimo del demandado.

En atención a la solicitud de la parte demandante, el despacho se dio a la tarea de indagar en el expediente el auto mediante el cual se emitieron ordenes al ente territorial, y de la búsqueda detenida no encontró solicitudes por la parte demandante en ese sentido, por lo que se niega la solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387ea74e00293cad7e838523318a1a8892b38534a0fab6d9481b9cd4769a48b**

Documento generado en 11/05/2023 05:40:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>